

RESOLUCION DE NO ADJUDICACION (Procedimiento General)

Código Propuesta: 1202600635

Nº Expediente: X025-10-2025 – Oficina de Dubái

Objeto: Contratación de los trabajos de construcción, montaje, mantenimiento y desmontaje del Pabellón España a organizar por ICEX en la feria UITP DUBAI 2026, que se celebraría en el recinto Dubai World Trade Centre de Dubai (EAU) del 21 al 23 de abril de 2026.

Presupuesto base de licitación: 32.640 USD, IVA excluido

Procedimiento: General (Normativa y Procedimientos de Contratación en el Exterior)

Propuesta de gasto: 202600635

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 11 de febrero de 2026, se publicaron en la web de la Oficina Económica y Comercial en Dubái y en la de ICEX los pliegos para la ejecución de los trabajos de construcción, montaje, mantenimiento y desmontaje del Pabellón de España en la feria UITP Summit 2026, prevista en Dubái del 21 al 23 de abril de 2026. Asimismo, conforme a lo previsto en la normativa, se procedió a invitar a participar en la licitación a un número de once (11) empresas.

Segundo. Una vez recibidas ofertas, un total de cuatro (4) y ya durante el periodo de valoración de las ofertas técnicas, la organización ferial (UITP) comunicó oficialmente la cancelación del UITP Summit 2026 por motivos de seguridad derivados de la evolución de la situación geopolítica en la región del Golfo y su impacto en los desplazamientos internacionales.

Tercero. La comunicación oficial fue recibida a través de correo electrónico el 10 de marzo de 2026 y remitida por UITP a la jefa de sector del departamento de Pabellones de ICEX. En dicha comunicación, el secretario general de UITP informa que, tras una evaluación exhaustiva y ante las recomendaciones de diversas autoridades nacionales de evitar los viajes no esenciales a la región, UITP ha decidido cancelar la edición de 2026. Igualmente, se señala que la seguridad y bienestar de delegados, socios y personal constituye la principal responsabilidad de la organización.

Cuarto. Como consecuencia de esta cancelación, desaparece la necesidad que motivaba la contratación, resultando imposible la ejecución del objeto del contrato y quedando el procedimiento sin finalidad posible.



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público prevé expresamente la posibilidad de que el órgano de contratación decida no adjudicar el contrato por razones de interés público, como en este caso, cuando el objeto del mismo no pueda ya ser ejecutado.

La cancelación oficial del evento constituye una circunstancia sobrevenida y ajena a ICEX que hace imposible proseguir el procedimiento.

Segundo. La Norma y Procedimiento de Contratación en el Exterior de ICEX, en su apartado 6.16 exige documentar mediante resolución motivada la decisión de no adjudicar un procedimiento de contratación cuando desaparece la necesidad que lo justificó, debiendo incorporar al expediente los documentos acreditativos de la causa.

RESUELVO

Primero. Declarar la no adjudicación del procedimiento de contratación, al haber quedado sin objeto como consecuencia de la cancelación oficial de la feria UITP Summit 2026 por parte de sus organizadores.

Segundo. Ordenar el archivo del expediente, incorporando a éste la comunicación oficial recibida de la organización ferial UITP y cualquier otra documentación justificativa.

Tercero. Proceder a la notificación de la presente resolución a las empresas licitadoras, también las webs en la que fueron publicitados los pliegos, con indicación de que el procedimiento queda cancelado sin adjudicación por causa sobrevenida no imputable a ICEX.

En Dubai, a fecha de firma electrónica.

El Consejo Rector (órgano de contratación)
de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.
P.D. Resolución de 5 de marzo de 2025 (BOE núm. 67 de 19.03.2025)

Consejero Económico y Comercial de España en Dubai
D. Christian Garma Santander

